



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
22/09/2026



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1639743X

D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.1. Convenio de colaboración con la Asociación de Cofradías de Semana Santa de La Roda, (SEGEX 1639743X).

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente correspondiente al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y la Asociación de Cofradías de Semana Santa de La Roda, con CIF G02435303, el cual tiene por objeto la articulación de la cooperación a desarrollar entre el Excmo. Ayuntamiento de La Roda y Asociación para difundir y poner en valor la Semana Santa de La Roda como expresión artística, religiosa, cultural y turística, ascendiendo el importe de la aportación a realizar por parte de este Ayuntamiento a la cantidad de 9.000,00 euros, cuya vigencia se extiende al año 2026 con efectos del 1 de enero de 2026 y podrá ser prorrogado expresamente por acuerdo de las partes por tres periodos anuales adicionales, siendo, por tanto, la duración máxima (incluidas las prórrogas) del presente Convenio de cuatro años, finalizando su vigencia, como máximo el 31 de diciembre de 2029.

Consta en el expediente el informe emitido por la Secretaria General, en fecha 9 de septiembre de 2026, y de la Intervención Municipal, en fecha 9 de septiembre de 2026.

La Junta de Gobierno Local, considerando las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ordenanza General de subvenciones del Municipio de la Roda, atendiendo a la documentación obrante en el expediente, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero: Aprobar gasto por importe de 9.000,00 euros con cargo a la aplicación 02-334-48913 del Presupuesto General vigente en concepto cuantía a aportar por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda (Albacete) en el marco del Convenio de colaboración a celebrar con la Asociación de Cofradía y Hermandades de Semana Santa de La Roda, correspondiente al año 2026, así como la concesión de la ayuda que incorpora dicho Convenio de colaboración.

Segundo: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y la Asociación de Cofradía y Hermandades de Semana Santa de La Roda, con CIF G02435303, para el año 2026, ascendiendo el importe de la aportación a realizar por parte del citado Ayuntamiento a la cantidad de 9.000,00 euros, y cuyo objeto la articulación de la cooperación a desarrollar entre el Excmo. Ayuntamiento de La Roda y Asociación para difundir y poner en valor la Semana Santa de La Roda como expresión artística, religiosa, cultural y turística.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AMP4 VX7N YDZN XCJT

Certif. acuerdo 4.1 - JGL 10-09-2026 - Aprobación convenio Asoc Cofradías Semana Santa - SEFYCU 6171158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
22/09/2026



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1639743X

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad del mismo.

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo a la Asociación de Cofradía y Hermandades de Semana Santa de La Roda, procediendo a dar la publicidad correspondiente con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 20 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Quinto Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Intervención y a la Concejalía correspondiente, a los efectos procedentes en Derecho.=====

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, conforme al artículo 206 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En razón de ello se expide la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta correspondiente.

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente en el margen)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
Juan Ramón Amores García
22/09/2026



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA AMP4 VX7N YDZN XCJT

Certif. acuerdo 4.1 - JGL 10-09-2026 - Aprobación convenio Asoc Cofradías Semana Santa - SEFYCU 6171158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2